



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 17 de abril del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 148-2023-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 051-2023-CERES-FIARN del 31 de marzo de 2023, mediante el cual el Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, hacer llegar el Reglamento de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, según el Art. 36 inciso 36.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se señala que las Facultades tienen la función de realizar actividades de extensión con responsabilidad social.

Que, el Art. 177 inciso 177.9) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el Plan de Investigación, el Plan Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, en concordancia con el plan estratégico y políticas de la Universidad.

Que, con Oficio N° 051-2023-CERES-FIARN del 31 de marzo de 2023, el Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, hacer llegar el **Reglamento de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para su conocimiento, revisión y aprobación.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 17 de abril del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el Reglamento de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, presentado mediante Oficio N° 051-2023-CERES-FIARN del 31 de marzo de 2023 por el Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional/FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN y Archivo.


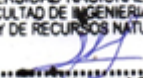
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

C.c. DDA/FIARN, DEP/FIARN, UI/FIARN y Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico